1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No: 2023-155160001
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONCURSO DE MERITOS
DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL.
DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
OBJETO: "ADICION EN VALOR 1 Y PRORROGA N° 1 AL CONTRATO 619 DE 2023 CUYO OBJETO ES FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE PALERMO EN EL MUNICIPIO DE PAIPA"
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: WILLIAM GIOVANNY RODRIGUEZ AVENDAÑO
CIUDAD Y FECHA: PAIPA, DICIEMBRE DE 2023

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con el Art. 311 de la Constitución Política de Colombia de 1991, y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. el Municipio como ente fundamental de la división político-administrativa del estado, le corresponde el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, cumplir las demás funciones que se le designe la constitución y las leyes, teniendo en cuenta las políticas de desarrollo acogidas por esta administración y siendo una de ellas, el cumplimiento de los fines del estado establecidos en la Constitución Política de Colombia y en el Plan de Desarrollo municipal 2020 – 2023 "Con Sumercé podemos" dentro de su línea estratégica de medio ambiente, programa manejo integral del recurso hídrico, indicador disminución del impacto ambiental de los vertimientos de aguas residuales a los cuerpos de agua y producto le generación del Plan Maestro de Alcantarillado del corregimiento de Palermo, teniendo en cuenta que resulta de trascendental importancia para el desarrollo local, la inversión social publica saneamiento básico y servicios públicos, mejorando las condiciones de vida con la ejecución de la **"FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE PALERMO EN EL MUNICIPIO DE PAIPA"**

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en el numeral 7º Artículo 25 de la Ley 80 de 1993; el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se realiza este Análisis de Conveniencia y Oportunidad. El Municipio de Paipa está en la obligación de cumplir con las disposiciones legales en prestar un servicio eficiente para el sistema de recolección de aguas residuales, servidas y pluviales y cumplir con las reglamentaciones vigentes a partir de los lineamientos dados por la resolución 0661 del 2019, emitida por el Ministerio de vivienda, ciudad y territorio para viabilización de proyectos de agua potable y saneamiento básico.

En cumplimiento de las competencias asignadas a los entes territoriales por la ley 142 de 1994 por la cual establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios, y en especial en el marco de lo dispuesto en los artículos 334, 336, 365 a 370, de la constitución política

en lo referente al derecho que tienen las personas de vivir en condiciones dignas, el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida, de la población como finalidades sociales del estado.

En el contexto de los deberes, derechos y obligaciones constitucionales, los instrumentos de Planificación deberán estar articulados con los objetivos, metas de calidad de agua potable y saneamiento básico de acuerdo a la resolución 661 del 2019 Por la cual se establecen los requisitos de presentación y viabilizarían de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación, así como de aquellos que han sido priorizados en el marco de los Planes Departamentales de Agua y de los programas sobre Planes de Saneamiento básico que implemente el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico

La ley 388 de 1997, compilado en el decreto Único Reglamentario No 1077 de 2015, señala en el artículo 10, numeral 3 que los municipios en la ajuste y adopción de los POT deben señalar y localizar la infraestructura básica relativa a los sistemas de abastecimiento de agua y saneamiento de agua potable, norma que le da la competencia a las administraciones municipales a que se formulen los planes maestros de alcantarillado para las vigencias futuras de los municipios

El corregimiento de Palermo cuenta Plan de Saneamiento y manejo de vertimientos (PSMV), aprobado por la corporación mediante la resolución 0039 del 08 de enero de 2015, con un horizonte de 10 años, sin embargo y actualmente el corregimiento de Palermo existen 2 puntos de vertimiento directamente al Río Palermo y sobre la quebrada La Venta existen 4 puntos de vertimiento, ocasionando el deterioro de dichas fuentes hídricas. Ahora bien los preceptos normativos vigentes, exigen a las Administraciones Municipales involucrar en los proyectos de saneamiento básico componentes como gestión del riesgo, actividades que no se contemplaron en los estudios del 2015, tales como medidas de prevención y control de inundaciones y cambio climático.

Que en el Plan de Desarrollo Municipal "con sumercé podemos avanzar 2020-2023" contiene: ESTRATEGIA: MEDIO AMBIENTE, PROGRAMA: MANEJO INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO, SUBPROGRAMA MANEJO INTEGRAL DE CUERPOS DE AGUA, META ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA OBRAS DE SANEAMIENTO BÁSICO PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS CUERPOS DE AGUA RECEPTORES DE VERTIMIENTOS REALIZADOS.

Que con fundamento en lo anterior, el Municipio de Paipa selecciono mediante concurso de méritos N° CM MP 004 2023, al contratista T&M INGENIERIA Y SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.S con representante legal FÉLIX FERNANDO MÁRQUEZ ORTEGATE para realizar la **"FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE PALERMO EN EL MUNICIPIO DE PAIPA"**, con un valor inicial de DOSCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE.($ 212.315.715).

Qué municipio de Paipa además mediante la **modalidad de contratación de** mínima cuantía a través del proceso SMC MP 051 2023 contrato al señor ANDRES FELIPE RUIZ

para realizar "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL A LA CONSULTORIA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE PALERMO EN EL MUNICIPIO DE PAIPA", con un valor inicial de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($14.800.000).

Que de acuerdo a la solicitud del señor ANDRES FELIPE RUIZ interventor del proyecto mediante oficio donde manifiesta lo siguiente "Haciendo referencia a la comunicación de fecha diciembre 20 de 2023, presentada por el contratista de consultoría T&M INGENIERIA Y SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.S., por medio de la cual solicitan la adición de recursos por un valor de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24,000,000.00) M/CTE. Teniendo en cuenta que en la propuesta y por tanto en el proceso de contratación no fue prevista la realización de análisis de laboratorio requeridos para determinar la calidad del agua a tratar en la PTAR, datos de alta relevancia que permitirán determinar los procesos a realizar para el óptimo tratamiento de las aguas residuales, teniendo en cuenta que se esperaba que la empresa de servicios públicos contara con esta información. Desafortunadamente en el corregimiento de Palermo no se cuenta con empresa de servicios públicos y por tanto no se cuenta con información relacionada con la caracterización de aguas residuales domésticas.

Que la Resolución 0330 de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda sección 2 – Caracterización y Trazabilidad en su artículo 169 indica lo siguiente:
La Resolución 0330 de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda sección 2 – Caracterización y Trazabilidad en su artículo 169 indica lo siguiente: "Articulo 169. Línea base de caracterización del agua residual cruda. La persona prestadora del servicio deberá realizar mediciones de caudales y de calidad de agua cruda en el sistema de alcantarillado que alimentará la PTAR, con anterioridad al diseño de la PTAR, con el fin de garantizar información de tiempo seco y de tiempo húmedo. Se deben realizar por lo menos tres jornadas de 24 horas en tiempo seco y tres jornadas en tiempo húmedo, para la medición de caudales y muestreo, con toma de datos cada hora. Dos de las tres campañas deben realizarse en días entre semana y una tercera campaña el día sábado. Los parámetros que se requiere medir son: Temperatura de ambiente, grasas y aceites, nitrógeno total, fosforo total, oxígeno disuelto, coliformes fecales, coliformes totales. Las anteriores mediciones deben realizarse tanto en el sistema de alcantarillado como en las descargas directas a los cuerpos de agua, que en el futuro se conecten a la PTAR. Parágrafo 1° Para aquellos casos en que se detecte la presencia de industrias que puedan eliminar en sus efluentes elementos tales como: cianuro, cadmio, zinc, cobre, cromo, mercurio, níquel y plomo, se deberá prever su medición en el futuro afluente de la PTAR....."

Por lo anterior la administración municipal con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato de consultoría, se hace necesario dar una ADICION EN VALOR 1 AL CONTRATO 619 DE 2023 por un valor de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24,000,000.00) M/CTE, puesto que es de vital importancia tener los análisis físico químicos y de muestra compuesta para el diseño completo del producto n° 7 (sistema de tratamiento de agua residual) y a su vez los estudios geotécnicos necesarios para tal fin, y cumplir normatividad vigente para la toma de muestras de agua residual, que permitan

una aceptación del documento en ministerio de vivienda, ciudad y territorio o a la ventanilla departamental.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: "ADICION EN VALOR 1 AL CONTRATO 619 DE 2023 CUYO OBJETO ES FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE PALERMO EN EL MUNICIPIO DE PAIPA"

3.1 IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC:
Las mismas contempladas en el contrato inicial

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR:
Las mismas contempladas en el contrato inicial

3.3 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:
Las mismas contempladas en el contrato inicial

3.4 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR
Las mismas contempladas en el contrato inicial

3.7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Las mismas contempladas en el contrato inicial

3.7.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: Las mismas contempladas en el contrato inicial

3.8 CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR
Las mismas contempladas en el contrato inicial

3.3.3.9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

PLAZO INICIAL: CUATRO (4) MESES contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

PRORROGA 1:CUATRO (4) MESES

PLAZO TOTAL: OCHO (8) MESES contado a partir de la suscripción del acta de inicio

3.9 **LUGAR DE EJECUCIÓN:** las mismas contempladas en el contrato inicial

3.10 **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN**

EL VALOR INICIAL: DOSCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE.($ 212.315.715).

VALOR ADICIONAL 1: VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24,000,000.00) M/CTE

VALOR TOTAL: DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS ($ 236.315.715)M/CTE

3.11 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la Secretaria de Hacienda del Municipio Paipa ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **DIS-2023001611**, por un valor de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000,00) de fecha de diciembre de 2023.

3.12 FORMA DE PAGO:

El Municipio de Paipa cancelará al Contratista el valor contratado así

A) A título de anticipo un valor equivalente al treinta por ciento [30%] del valor básico del contrato

B) Un primer pago mediante acta parcial por el treinta por ciento (30%) del valor del Contrato, previa presentación y aprobación del interventor y supervisor donde se constate la ejecución y avance de las actividades en un 50% de la totalidad de los productos.

C) Un segundo pago mediante acta parcial por el treinta por ciento (30%) del valor del Contrato, previa presentación y aprobación del interventor y supervisor donde se constate la ejecución y avance de las actividades en un 90% de la totalidad de los productos.

D) Un último pago por el diez por ciento (10%) restante del valor del Contrato, y el valor del adicional, una vez realizadas en su totalidad las actividades programadas, y recibidas a satisfacción por parte del interventor contratado.

PERFIL DEL OFERENTE Las mismas contempladas en el contrato inicial

4. MODALIDAD DE SELECCIÒN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÒN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

Las mismas contempladas en el contrato inicial

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

Las mismas contempladas en el contrato inicial

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Las mismas contempladas en el contrato inicial
7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.
Las mismas contempladas en el contrato inicial
8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS
Las mismas contempladas en el contrato inicial
9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR
Las mismas contempladas en el contrato inicial
10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO
Las mismas contempladas en el contrato inicial
CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
Las mismas contempladas en el contrato inicial
12. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS
Las mismas contempladas en el contrato inicial
13. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN
• **CDP** • **BANCO DE PROYECTOS** • **VIABILIDAD TECNICA**

14. Vo. Bo. JEFE DE DEPENDENCIA

	FIRMA
NOMBRE	**WILLIAM GIOVANNY RODRIGUEZ AVENDAÑ**
DEPENDENCIA	**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DT Y DI**

Elaboró:	Paula Iguavita
Cargo:	Contratista
Aprobó:	William Giovanny Rodríguez Avendaño
Cargo:	Director Dpto. Adm de Planeación